



VISTO:

La requisitoria de vecinos de calle 107 entre 32 y 34 bis y calle 115 entre 2 y 4 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las arterias mencionadas presentan anegamientos en tiempos de lluvia, concentrándose el agua en el cordón cuneta de las mismas sin posibilidad de escurrimiento;

Que en el caso de calle 107 entre 32 y 34 bis el agua no escurre hacia el desagüe a cielo abierto allí ubicado, ya que se concentra en el lado impar de la misma por el desnivel del pavimento hacia ese sector;

Que en caso de la calle 115 entre 2 y 4 se produce también el estancamiento del agua, sin posibilidad de escurrimiento;

Que en ambos casos el inconveniente data desde hace ya mucho tiempo, por lo cual es necesario dar respuesta a los vecinos preocupados por la situación de su barrio;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal intervenga, a través del área correspondiente, a fin de llevar adelante un Estudio de Factibilidad Técnica que permita la solución definitiva de estancamiento de agua en los sectores de calle **107 entre calles 32 y 34 bis**, y **calle 115 entre calles 2 y 4**, de nuestra ciudad, producto de la falta de escurrimiento por el desnivel en que se encuentran dichas arterias.

Artículo 2do.: De forma.